

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA RENOVACION DEL PROYECTO “BIBLIOTECA DIGITAL TELMEX”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FISCALÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LCDA. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDA POR LA MTRA. SAYURI HERRERA ROMÁN, COORDINADORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GÉNERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS; Y POR LA OTRA PARTE, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “TELMEX”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. RODOLFO ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con el objeto de acercar a los mexicanos a un mundo de educación incluyente y disminuir la brecha digital que actualmente existe en nuestro país, **“TELMEX”** y **“FUNDACIÓN CARLOS SLIM”** han implementado el Programa de Educación y Cultura Digital, a través del cual se impulsan prácticas innovadoras de enseñanza y aprendizaje, para fortalecer la calidad de la educación en México, y con ello contribuir en la formación de una nueva generación de mexicanos altamente capacitados en ciencia y tecnología.

“TELMEX” diseñó el Programa “Impulso a la Innovación Tecnológica”, por virtud del cual está llevando a cabo una serie de importantes acciones para éste y los próximos años a fin de dotar al país de mayor Conectividad, impulsar la Educación y la Cultura Digital y el Fortalecimiento de las tecnologías de la información. Estas acciones serán soportadas sobre la red confiable, redundante y de la más alta tecnología de clase mundial de **“TELMEX”**.

Con fecha 21 de enero de 2014, la entonces Procuraduría General de Justicia ahora **“LA FISCALÍA”** y **“TELMEX”**, celebraron Convenio Marco de Colaboración en el cual las partes se comprometieron a desarrollar de manera conjunta algunos proyectos y programas en los ámbitos de la educación y la cultura digital, la seguridad, la salud y la ciencia.

En el año 2013, se instrumentó el Convenio Específico de Colaboración para el desarrollo e implementación del proyecto **“BIBLIOTECA DIGITAL TELMEX”**, el cual tiene por objeto establecer los términos y condiciones al tenor de los cuales las partes realizarán las acciones necesarias para la implementación del Proyecto Educativo **“BIBLIOTECA DIGITAL TELMEX”**, en favor de los niños y niñas que habitan en el Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas de **“LA FISCALÍA”**, con vigencia indeterminada, en lo sucesivo **“BIBLIOTECA DIGITAL TELMEX”** o **“EL PROYECTO”**.

“TELMEX” desarrolló e impulsa a nivel nacional el proyecto **“BIBLIOTECA DIGITAL TELMEX”**, cuyo objetivo es crear espacios de enseñanza, aprendizaje, investigación, innovación y experimentación educativa, en zonas que se encuentran en condiciones de marginación económica y social, permitiendo con ello que los estudiantes, maestros, padres de familia y público en general que asistan y hagan uso de tales espacios, cuenten con herramientas tecnológicas y conectividad, en un ambiente propicio para el desarrollo de sus actividades educativas, productivas, de comunicación o entretenimiento, de tal forma que las carencias económicas no alejen a estos estudiantes de las oportunidades de desarrollo personal y económico que brinda la sociedad del conocimiento.

Derivado de las visitas de seguimiento del personal de **“TELMEX”** en las instalaciones del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, a fin de observar las dinámicas de trabajo, juegos y actividades pedagógicas y lúdicas que se llevan a cabo, se acordó la remodelación del aula que ocupa la **“BIBLIOTECA DIGITAL TELMEX”**, para eficientar su utilidad para los Niños y Niñas que en el propio Centro se encuentran. En este tenor, con el fin de formalizar las especificaciones, términos y condiciones de la remodelación se instrumenta el presente Convenio Específico de Colaboración.



DECLARACIONES

I. Declara “**LA FISCALÍA**” que:

I.1 Es un Organismo Público Constitucional Autónomo, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión plena, encargado de la investigación de los delitos del orden común cometidos en la Ciudad de México y el ejercicio de la acción penal o abstención de la investigación de los mismos, en apego a los principios rectores de actuación. Lo anterior de conformidad con los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 y 46, apartado A, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 6, 9, 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;

I.2 De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, le corresponde velar por la legalidad y el respeto a los derechos humanos en la esfera de su competencia; promover la pronta, expedita y debida procuración de justicia; promover el intercambio con otras entidades federativas e instituciones nacionales e internacionales de carácter público o privado, para la cooperación y el fortalecimiento de acciones en materia de prevención del delito; concertar acciones con instituciones públicas y privadas, para materializar los derechos fundamentales de los ofendidos y víctimas del delito;

I.3 La **LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS**, fue designada como Titular de “**LA FISCALÍA**”, mediante nombramiento de fecha 10 de diciembre de 2019, por el Congreso de la Ciudad de México, con efectos a partir del 10 de enero de 2020, quien en términos del artículo 35, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, ostenta la representación legal de “**LA FISCALÍA**” y tiene facultades para realizar todos los actos de dominio,

administración, de pleitos y cobranzas en favor de la institución, conforme a las normas aplicables;

I.4 La MTRA. SAYURI HERRERA ROMÁN, fue designada COORDINADORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GÉNERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS, el 16 de agosto de 2022, por la Lic. Ernestina Godoy Ramos, Titular de “LA FISCALÍA”;

I.5 Cuenta entre sus Unidades Administrativas, con el Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, que tiene entre sus atribuciones la de garantizar la protección integral de los derechos de los niños y niñas relacionados con averiguaciones previas y procesos penales y familiares; brindar atención multidisciplinaria integral, especializada y de calidez a los niños y niñas, mediante servicios educativos; incorporar a los niños y niñas en programas de medicina preventiva y/o actividades culturales, deportivas y recreativas; proponer la celebración de los convenios de colaboración con las instancias públicas y privadas de diversa índole, con el propósito de garantizar la atención a los niños y niñas bajo la atención del Centro; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

I.6 Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en la calle Digna Ochoa y Plácido, número 56, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

II. “TELMEX” por medio de su representante declara que:

II.1 Su representada es una sociedad constituida de acuerdo con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como lo comprueba con la Escritura Pública número 34,726 de fecha 23 de diciembre de 1947 otorgada ante la fe del entonces Notario Público número 54 de la Ciudad de México, Distrito Federal, licenciado Graciano Contreras Saavedra, cuyo primer testimonio se inscribió bajo el número cuatro, a fojas tres del Volumen doscientos treinta y ocho, Libro tercero de la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México;

II.2 Cuenta con la capacidad y facultades necesarias para obligarla en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración, según se desprende de la Escritura Pública número 171,268 de fecha 11 de junio de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público número 54 de la Ciudad de México, facultades las cuales no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna; y

II.3 Su representada señala como su domicilio legal el ubicado en Parque Vía número 190, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06599, Ciudad de México.

III. “LAS PARTES” declaran que:

Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que se ostentan para la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, manifestando que dichas facultades no les han sido modificadas, limitadas o revocadas y que no existe dolo, error, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que afecte o invalide el presente acto jurídico, por lo que están conformes en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio Específico de Colaboración, tiene por objeto establecer las especificaciones, términos y condiciones de la renovación que llevará a cabo **“TELMEX”** en la **“BIBLIOTECA DIGITAL TELMEX”**, que se encuentra dentro de las instalaciones del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas en lo sucesivo **“LA ESTANCIA”** de **“LA FISCALÍA”**, acordando **“LAS PARTES”** que las cantidades, características y especificaciones de los trabajos, bienes o servicios que se brinden quedarán plasmados en Anexos Técnicos mismos que formarán parte integrante del presente Convenio, bienes que serán destinados exclusivamente a la operación de la propia **“BIBLIOTECA DIGITAL TELMEX”**, en el espacio que para tal fin se determine.

SEGUNDA. CONECTIVIDAD A INTERNET

Considerando que para la implementación del objeto del presente Convenio, se requiere que **“LA ESTANCIA”** cuente con conectividad a Internet, **“LA FISCALÍA”** mantendrá con **“TELMEX”**, la instalación de una línea telefónica y el servicio de acceso a Internet con el ancho de banda que **“TELMEX”** pueda ofrecer de acuerdo con las condiciones técnicas y disponibilidad con las que esta última cuente, comprometiéndose **“LA FISCALÍA”** a pagar los gastos de instalación correspondientes y las contraprestaciones mensuales que resulten aplicables.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

Para la adecuada implementación de objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** asumen los compromisos siguientes:

I.- Por parte de **“LA FISCALÍA”**:

- a) **“LA ESTANCIA”** deberá mantener disponible el espacio designado para la **“BIBLIOTECA DIGITAL TELMEX”**, consistente en un área de 46.75 metros cuadrados, en la que serán instalados, reubicados o se les brindará servicio de mantenimiento a los equipos y mobiliario propiedad de **“TELMEX”**;
- b) Realizar por su cuenta el acondicionamiento de **“LA ESTANCIA”** para la implementación de la renovación de la **“LA BIBLIOTECA DIGITAL TELMEX”**, a fin de que en él puedan instalarse los equipos y mobiliario propiedad de **“TELMEX”**;
- c) Contar con un aparato telefónico que será conectado a la línea telefónica referida en la cláusula anterior, a fin de que desde **“LA ESTANCIA”** puedan realizarse reportes a la mesa de ayuda y/o al centro de atención telefónica de **“TELMEX”**, en caso de falla de los equipos de cómputo y/o del servicio de acceso a Internet;

- d) Recibir los equipos de cómputo; programas de software; contenidos educativos y mobiliario propiedad de **“TELMEX”**, para lo cual los empleados o representantes de **“LA ESTANCIA”** designados para tal efecto deberán firmar las actas de entrega-recepción respectiva. Para tal fin **“LA FISCALÍA”** le entregará a **“TELMEX”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio Específico de Colaboración, el listado con los nombres de los empleados o representantes autorizados para recibir los mismos.

A partir del momento en que **“TELMEX”** entregue a **“LA FISCALÍA”** los equipos de cómputo; programas de software; contenidos educativos y mobiliario, en general cualquier tipo de bienes que se designen para tal efecto, **“LA FISCALÍA”** a su vez los entregará al personal encargado de la administración y operación de **“LA ESTANCIA”**, para efecto de que dicho personal se encargue de instalar y hacer uso de los bienes propiedad de **“TELMEX”**, única y exclusivamente para los fines previstos en el objeto del presente Convenio, por lo que en caso de que cualquiera de dichos bienes sean utilizados para un fin distinto al originalmente establecido, se dará por terminado el presente Convenio Específico de Colaboración, debiendo **“LA FISCALÍA”** restituir a **“TELMEX”** en forma inmediata, todos y cada uno de los bienes propiedad de **“TELMEX”**.

“LA FISCALÍA” se compromete y obliga a que el personal encargado de la administración y operación de **“LA ESTANCIA”**, firme de recibido las actas de entrega-recepción relacionadas con la entrega de los equipos de cómputo; programas de software; contenidos educativos y mobiliario propiedad de **“TELMEX”**.

“LA FISCALÍA” reconoce y acepta que a partir del momento en que reciba de **“TELMEX”** los equipos de cómputo; programas de software; contenidos educativos y mobiliario, propiedad de esta última e incluso hasta que los mismos sean devueltos a **“TELMEX”** en buen estado, salvo por el desgaste que hubieren sufrido los mismos por su uso natural, **“LA FISCALÍA”** será la única responsable de cualesquier daño, menoscabo o pérdida que sufran cualquiera de los bienes referidos;

- e) Establecer las acciones que considere pertinentes para brindar el servicio de vigilancia y seguridad al personal, a las instalaciones y a los bienes destinados a la implementación y desarrollo de la renovación de la **“BIBLIOTECA DIGITAL TELMEX”**. Para los efectos de este compromiso, los costos relacionados con los servicios de vigilancia y seguridad correrán por cuenta de **“LA FISCALÍA”**;
- f) Designar al personal que se encargará de la administración y operación del **“PROYECTO”**, quedando a cargo de **“LA FISCALÍA”** en su carácter de patrón de dicho personal, la obligación de pagar los sueldos y demás prestaciones de índole laboral y de seguridad social que correspondan;
- g) Brindar el mantenimiento que requiera **“LA ESTANCIA”**, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: limpieza, pintura, sustitución de partes de la infraestructura que puedan resultar dañadas o afectadas por cualquier eventualidad, instalaciones eléctricas; iluminación; albañilería; impermeabilización; herrería, etcétera;
- h) A partir del inicio de operaciones y durante el periodo que éste continúe implementándose en **“LA ESTANCIA”**, deberá adquirir por su cuenta y cargo todos los consumibles que se requieran para el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo; programas de software; contenidos educativos y mobiliario, propiedad de **“TELMEX”**;

Destinar y hacer uso de los equipos de cómputo, programas de software, contenidos educativos y mobiliario, única y exclusivamente para los fines y ejecución de la renovación del **“PROYECTO”**; en **“LA ESTANCIA”** para el uso exclusivo de los niños y niñas que la habitan.

- i) Ejecutar y desarrollar las actividades que sean necesarias para la implementación, organización, promoción y supervisión de la renovación del **“PROYECTO”**;



- j) Omitir copiar, reproducir, distribuir, aplicar ingeniería en reversa o descompilar, cualquier programa o aplicación de software, ya sea que dicho software venga incluido en los equipos de cómputo propiedad de **“TELMEX”** o que el mismo se le haya entregado a **“LA FISCALÍA”** mediante algún soporte material, descarga electrónica, o por cualquier otro medio;
- k) Permitir el acceso y facilitar las visitas que, de forma periódica, podrá realizar **“TELMEX”** o quien ésta designe, con la finalidad de confirmar el adecuado desarrollo del **“PROYECTO”**;
- l) Mantener los equipos de cómputo, programas de software y mobiliario, etc., con las debidas identificaciones y/o etiquetas que **“TELMEX”** determine, por lo que éstas no deberán ser modificadas o retiradas en forma alguna de los equipos y mobiliario propiedad de **“TELMEX”**;
- m) Omitir retirar de **“LA ESTANCIA”** los equipos de cómputo, programas de software, contenidos educativos y mobiliario propiedad de **“TELMEX”**;
- n) Permitir a **“TELMEX”** la colocación e instalación de la señalización que se indica en el **Anexo Técnico 1**, de este instrumento denominado “Señalización”, en el interior de **“LA ESTANCIA”**;
- o) Instalar en **“LA ESTANCIA”** la placa que **“TELMEX”** determine;
- p) Brindar todas las facilidades que se requieran para que **“LA ESTANCIA”** pueda ser utilizada por **“TELMEX”** para llevar a cabo exposiciones, conferencias, presentaciones, reuniones y cualesquiera otras actividades encaminadas o relacionadas al conocimiento, difusión o promoción de la renovación u otros temas relacionados con el mismo, que **“LAS PARTES”** acuerden;
- q) Cubrir los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los equipos de cómputo, programas de software y mobiliario otorgados por **“TELMEX”**, una vez vencida la garantía de un año otorgada por el fabricante de los mismos;

- r) Omitir realizar cobro alguno a los usuarios que asistan a la **“LA ESTANCIA”** y hagan uso del servicio de conectividad, de los equipos de cómputo, programas de software, contenidos educativos y mobiliario, para el adecuado desarrollo; y
- s) Omitir inaugurar el área de **“LA ESTANCIA”** en que se implemente el **“PROYECTO”**, sin que previamente **“TELMEX”** haya manifestado por escrito su conformidad al respecto, en el entendido de que la inauguración de este **“PROYECTO”** se realizará conforme a los acuerdos que, para tal efecto, se adopten entre **“TELMEX”** y **“LA FISCALÍA”**. La inobservancia de lo anterior, dará lugar a la cancelación del **“PROYECTO”** en forma inmediata por parte de **“TELMEX”**.

II.- Por parte de “TELMEX”:

- a) Otorgar los equipos de cómputo y mobiliario de su propiedad, cuyas cantidades, características y especificaciones se detallan en el **Anexo Técnico 1**, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración;
- b) Prestar a **“LA FISCALÍA”**, el servicio telefónico y el de acceso a Internet en la modalidad infinitum en **“LA ESTANCIA”**;
- c) Proporcionar a **“LA FISCALÍA”**, la placa que deberá ser instalada en **“LA ESTANCIA”** que formará parte de la renovación de la **“BIBLIOTECA DIGITAL TELMEX”**;
- d) Capacitar al personal que se encargará de la administración y operación de **“LA ESTANCIA”**, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula denominada **“CAPACITACIÓN”** de este Convenio Específico de Colaboración; y

- e) Desarrollar estrategias educativas, contenidos y planes de aprendizaje de acuerdo con los talleres y cursos que podrían impartirse en **“LA ESTANCIA”**.

Los compromisos a cargo de **“TELMEX”** previstos en el presente Convenio Específico de Colaboración, podrán llevarse a cabo y ejecutarse de manera directa o por conducto de cualquiera de sus empresas filiales y/o subsidiarias o a través de **“FUNDACIÓN TELMEX, A.C.”** y/o **“FUNDACIÓN CARLOS SLIM, A.C.”**, asumiendo **“TELMEX”** la responsabilidad de los compromisos establecidos en este Convenio Específico de Colaboración.

III.- Compromisos conjuntos:

- a) Colaborar en la ejecución de acciones y esfuerzos, a fin de que en las instalaciones de **“LA ESTANCIA”** se implemente para la renovación de la **“BIBLIOTECA DIGITAL TELMEX”**, mediante la creación de un espacio de enseñanza, aprendizaje, investigación, innovación y experimentación educativa, con herramientas tecnológicas y conectividad, para que los niños y niñas hagan uso de los mismos y cuenten con un ambiente propicio para el desarrollo de sus actividades educativas, productivas, de comunicación o entretenimiento, logrando con ello que las carencias económicas y los riesgos a los que pueden estar expuestos, no los marginen de las oportunidades de desarrollo personal y económico que brinda la sociedad del conocimiento; y
- b) Designar el área dentro de **“LA ESTANCIA”** en que se instalarán los equipos y mobiliario de **“TELMEX”**, la cual contará con instalaciones eléctricas adecuadas, seguridad, iluminación y aire acondicionado, este último si fuera necesario.

CUARTA. CAPACITACIÓN

“TELMEX” se compromete a implementar un programa de acompañamiento que proporcione las habilidades digitales que requiera el personal encargado de la

administración y operación de la renovación de la **“BIBLIOTECA DIGITAL TELMEX”**.

El personal que designe **“LA FISCALÍA”** deberá asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento en habilidades de enseñanza y manejo de equipos y software que serán impartidos por **“TELMEX”** en los lugares, fechas y horarios que ésta determine.

La capacitación podrá ser brindada a través de multiplicadores (personal de Campus Inttelmex y Red de Voluntarios **“TELMEX”** en la modalidad presencial y/o a distancia, con los contenidos que permitan desarrollar las habilidades digitales que requiera el personal encargado de la administración y operación del **“PROYECTO”**.

QUINTA. INICIO DE OPERACIONES DE “LA ESTANCIA” Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

“TELMEX” y **“LA FISCALÍA”** reconocen que del 1 al 17 de diciembre del 2022 se llevaron a cabo los trabajos de remodelación de la **“BIBLIOTECA DIGITAL TELMEX”**.

Para efecto de cumplir con la finalidad, **“LA FISCALÍA”** acepta y reconoce que **“BIBLIOTECA DIGITAL TELMEX”** funcionará en los horarios operativos de la **“LA ESTANCIA”**, por lo que **“LA FISCALÍA”** deberá adoptar las medidas que se requieran, a fin de que se cuente con el personal administrativo y de operación, indispensable para el cumplimiento de lo anterior.

SEXTA. GRUPO DE TRABAJO

“LAS PARTES” conformarán un grupo de trabajo que será integrado por los representantes que cada parte designe, el cual tendrá a su cargo la implementación, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto.

“LAS PARTES” aceptan y reconocen, expresa e irrevocablemente, que los acuerdos alcanzados en el Grupo de Trabajo, y documentadas mediante actas o acuerdos suscritos por el o los representantes de cada una de **“LAS PARTES”**, tendrán pleno valor y serán considerados como parte integral del presente Convenio. Las Partes también acuerdan sacar en paz y a salvo a las personas que integran el Grupo de Trabajo respecto de los actos que lleven a cabo y respecto de cualesquiera responsabilidades resultantes, de cualquier naturaleza.

SÉPTIMA. PROGRAMA DE ENTREGAS E INSTALACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que la entrega de los equipos de cómputo, mobiliario, la activación del servicio de acceso a Internet a través de infinitum y la capacitación, se efectuarán de conformidad con los programas de trabajo que se agregan al presente Convenio Específico de Colaboración como **Anexo Técnico 2**, todo ello, salvo que por los requerimientos técnicos sea necesario reprogramar las entregas antes citadas.

OCTAVA. ENTREGA DE INFORMACIÓN

Con fines de evaluación de la efectividad del **“Proyecto”**, **“TELMEX”** solicitará a **“LA FISCALÍA”**, información relacionada con la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, en el entendido de que esta última deberá entregarla a **“TELMEX”** en un plazo que no deberá de exceder de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud por parte de este último, siempre que no contravenga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, ambas de la Ciudad de México.

NOVENA. RESPONSABILIDAD

Cada parte será responsable de los daños y perjuicios que cause a su contraparte, sin menoscabo de las acciones legales a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento del presente convenio; así como por negligencia, impericia o dolo, sin perjuicio de las penas que merezca en caso de delitos.

Las partes reconocen y aceptan que **“TELMEX”** no tiene obligación alguna de dar continuidad al proyecto de renovación más allá de lo que ha quedado establecido en el presente instrumento, ni a proporcionar más bienes y/o servicios que los que se hayan determinado al iniciar el proyecto de renovación.

Aunado a lo anterior **“LA FISCALÍA”** es responsable de cualquier robo, pérdida o daño que llegaren a sufrir los equipos de cómputo, programas de software, contenidos educativos y mobiliario propiedad de **“TELMEX”**, salvo por el desgaste que hubieren sufrido los mismos por su uso natural, por lo que en caso de que se dé alguno de los supuestos anteriores, **“LA FISCALÍA”**, se obliga a reparar e incluso a restituir los equipos de cómputo, programas de software, contenidos educativos y mobiliario propiedad de **“TELMEX”** y que hayan sido afectados por alguna de dichas contingencias.

De verificarse alguno de los supuestos aludidos en el presente párrafo que amerite la reposición de alguno de los equipos de cómputo, programas de software, contenidos educativos o mobiliario, **“LA FISCALÍA”** está de acuerdo y se obliga a adquirir con **“TELMEX”** los mismos, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que haya acontecido cualquiera de los eventos citados, a fin de garantizar que éstos reúnan las condiciones mínimas para su uso en el proyecto de renovación; conforme a lo anterior, **“LA FISCALÍA”** está de acuerdo en que **“TELMEX”** le facture el costo de reposición correspondiente, el cual deberá ser pagado en la fecha que precise la factura respectiva.

DÉCIMA. EQUIPOS DE CÓMPUTO

A partir del momento en que entre en operación el proyecto de renovación, los equipos de cómputo que hayan sido instalados en **“LA ESTANCIA”**, podrán ser utilizados por los niños, niñas y personal administrativo de **“LA ESTANCIA”**.

“LA FISCALÍA” será responsable frente a **“TELMEX”** de cualquier daño, menoscabo o robo que pudieran sufrir los equipos de cómputo materia del presente Convenio Específico de Colaboración y que ya estén instalados en **“LA ESTANCIA”**, hasta el momento en que los mismos sean devueltos a esta última, salvo por el desgaste que hubieren sufrido los mismos por su uso natural.

Los equipos de cómputo de **“TELMEX”** tendrán instalados los programas de software de acceso libre que ésta determine. Incluso, si así se considera conveniente por **“LA FISCALÍA”**, ésta podrá llevar a cabo la instalación de otros programas de software siempre y cuando hubiera obtenido previamente a su instalación las Licencias de Uso de Software respectivas otorgadas por los legítimos titulares de los programas de software, debiendo en este caso dar aviso a **“TELMEX”** sobre la instalación de tales programas con una anticipación de 10 (diez) días hábiles, obligándose en este caso **“LA FISCALÍA”** a mantener en paz y a salvo a **“TELMEX”** de cualquier responsabilidad que se relacione con infracciones a derechos de propiedad intelectual de terceros.

Los equipos de cómputo contarán con la garantía que otorgue el fabricante de los mismos. Dicha garantía será prestada de conformidad con el procedimiento establecido por el fabricante. Durante el período de garantía otorgado por el fabricante, las autoridades que tengan a su cargo la administración y operación de **“LA ESTANCIA”** deberán reportar cualquier falla o descompostura que sufran los equipos de cómputo, al número telefónico que se indica en la cláusula denominada **“REPORTE DE FALLAS Y ACOMPAÑAMIENTO”**.

Una vez concluido el período de garantía otorgado por el fabricante, **“LA FISCALÍA”** será la responsable de realizar todas y cada una de las reparaciones que requieran dichos equipos, en el entendido de que los costos derivados de dicha reparación, correrán por cuenta exclusiva de ésta, acordando **“LAS PARTES”** que las reparaciones deberán efectuarse, en todo momento, con refacciones originales y de la misma calidad y capacidad que las que originalmente incluía el equipo.

DÉCIMA PRIMERA. REPORTE DE FALLAS Y ACOMPAÑAMIENTO

“TELMEX” pone a disposición de **“LA FISCALÍA”** el número telefónico 800 123 2434, a través del cual podrá reportar:

- I. Fallas de conectividad;
- II. Garantía de los equipos; y

- III. Cuestiones relacionadas con el acompañamiento educativo, por lo que, dicho número telefónico estará disponible las 24 (veinticuatro) horas del día durante los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se obligan a guardar estricta confidencialidad con respecto a la información que la otra parte le proporcione o haga de su conocimiento para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Colaboración o de la que llegare a enterarse u obtener durante o con motivo de lo señalado en el presente Convenio Específico de Colaboración, salvo que la información sea del dominio público o exista autorización previa y por escrito de la parte que la proporcionó o si es requerida por una autoridad judicial competente, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, ambas de la Ciudad de México.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

“LAS PARTES” reconocen y aceptan que serán los únicos y legítimos titulares de las marcas, signos distintivos y logotipos, que por virtud del presente Convenio Específico de Colaboración pudieren utilizarse durante la implementación del proyecto de implementación, por lo que para el manejo de los mismos deberá existir el acuerdo y autorización previa de **“LAS PARTES”**.

Asimismo, los cursos y talleres que serán impartidos en el área que forma parte del **“PROYECTO”** de renovación serán propiedad exclusiva de **“TELMEX”** y/o cualquiera de sus Empresas Filiales y/o Subsidiarias, y por lo tanto no se confiere derecho o licencia alguna para utilizarlos con fines distintos a los que se establecen en el presente Convenio Específico de Colaboración.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL



Es responsabilidad de cada una de **“LAS PARTES”** la relación laboral que se establezca entre ellas y el personal que contraten para cumplir las obligaciones que de acuerdo con el presente Convenio Específico de Colaboración les corresponde a cada una de ellas, así como el pago de salarios e indemnización que de la misma se deriven, por ende cada una de **“LAS PARTES”** se obliga a responder de las demandas que sus trabajadores interpusieran en su contra.

DÉCIMA QUINTA. SERVICIOS

Las partes convienen que los costos relacionados con los servicios de telefonía, Internet, energía eléctrica, limpieza, mantenimiento y demás que se requieran para la adecuada operación y funcionamiento de **“LA ESTANCIA”**, correrán por cuenta de **“LA FISCALÍA”**.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Cada una de **“LAS PARTES”** contratantes será responsable del pago ante las autoridades correspondientes por los impuestos y derechos que causen con motivo de la ejecución del presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

“LAS PARTES” no tendrán responsabilidad alguna ante el evento de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, las obligaciones a cargo de **“LAS PARTES”** se suspenderán durante el período que dure el evento de que se trata, por lo que una vez que hayan desaparecido las causas que originaron dicho evento, se reanudarán las obligaciones que se hubieren visto afectadas.

DÉCIMA OCTAVA. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS

“TELMEX” podrá y estará facultado para subcontratar total o parcialmente las obligaciones del presente convenio o en su caso ceder los derechos derivados del mismo.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES

El presente Convenio Específico de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”** mediante Convenio Modificatorio que deberá constar por escrito y estar debidamente firmado por **“LAS PARTES”**, entendiéndose que prevalecerán vigentes aquellas Cláusulas que no sean modificadas o suprimidas.

VIGÉSIMA. ANEXOS TÉCNICOS

Los Anexos del presente Convenio Específico de Colaboración, deberán ser firmados por las personas responsables de las áreas correspondientes de cada una de **“LAS PARTES”** para que sean obligatorios para las mismas, y una vez hecho lo anterior, formarán parte integrante del mismo y únicamente podrán ser modificados mediante acuerdo por escrito y firmado por **“LAS PARTES”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio Específico de Colaboración será por tiempo indeterminado e iniciará a partir de la fecha de su firma, por lo que, **“LAS PARTES”** destinarán su mejor esfuerzo y los recursos necesarios para la permanencia y consecución del proyecto de renovación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN

Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado el presente Convenio Específico de Colaboración previo aviso por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a que surta efectos la terminación, **“LA FISCALÍA”** se obliga a restituir

a “TELMEX” todos y cada uno de los bienes que haya recibido en el marco de la implementación del proyecto de renovación.

VIGÉSIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

“**LAS PARTES**” acuerdan expresamente que el presente Convenio Específico de Colaboración contiene el acuerdo total de “**LAS PARTES**” en relación con el “**PROYECTO**” por lo que queda sin efectos cualquier acuerdo previo, escrito u oral.

VIGÉSIMA CUARTA. COMPETENCIA

Para la aplicación e interpretación del presente Convenio Específico de Colaboración, “**LAS PARTES**” convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando voluntariamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios particulares presentes o futuros o por cualquier otra causa.

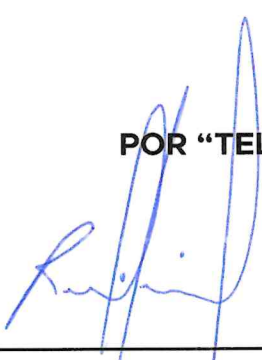
Por lo que enterados del alcance y contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Específico de Colaboración, lo ratifican y firman al calce y margen en TRES ejemplares, en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

POR “LA FISCALÍA”



LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

POR “TELMEX”



LIC. RODOLFO ALBERTO
SÁNCHEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE TELÉFONOS
DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.



MTRA. SAYURI HERRERA ROMÁN
COORDINADORA GENERAL DE
INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE
GÉNERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA “**BIBLIOTECA DIGITAL TELMEX**” CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. DE FECHA 20 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.



ANEXO TÉCNICO 1

Anexo que forma parte del Convenio para el Desarrollo e Implementación del Proyecto **“Biblioteca Digital Telmex”** celebrado entre la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. el 20 de febrero de dos mil veintitrés.

KIT DE SEÑALIZACIÓN	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Placa para puerta 60 x 60 cms.
1	Bandera señalización biblioteca digital 0.45 x 0.30 mts.
5	Mouse pad 18 x 18 cms.
13	Etiqueta silla 16 x 16 cms.
5	Etiqueta genérica lateral PC 8 x 6 cms.
10	Etiqueta genérica monitor y teclado 6 x 1.6 cms.
5	Etiqueta genérica netbook 4 x 5 cms.
1	Letrero infinitum móvil 54 x 22 cms.
1	Letrero mesa de ayuda 40 x 40 cms.
1	Placa conmemorativa de 1 x 0.80 mts.
1	Vinil adhesivo en muro

EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA
2	PC All in One AMD A4, 2.6 GHz, 4 GB RAM, DD 1 TB, Windows 10 Home	Lenovo
3	PC All in One Intel Pentium R, 2.8 GHz, 6 GB RAM, DD 1 TB, Windows 10	Acer
5	Tableta Vector Slim A100 Quadcore, 1 GB RAM, Almacenamiento 16 GB, pantalla 10.1”	Ghia
1	Multifuncional Ink Thank Wireless 415 inyección a color tinta continua	HP

MATERIAL DIDÁCTICO	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	Audífono diademas con micrófono
5	Case para tableta
5	Mica protectora para tableta
3	Soportes para monitores
3	Colchonetas rectas
1	Cubo en tela de expresiones
1	Cubo en tela puntos
1	Alberca octagonal de pelotas
3	Paquete de pelotas medianas 100 piezas
1	Túnel gusano 7 secciones
10	Costalitos saltarines
5	Traza números
5	Traza letras
1	Paracaídas grande
2	Paquete de aros rítmicos de plástico colores
2	Paquete de conos de señales, de plástico y de colores
1	Paquete de cubo soma jumbo

MOBILIARIO	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
12	Mesa de 75 cms. x 75 cms.
10	Mesa trapezoidal de 60 cms. x 51 cms. x 119 cms.
20	Silla apilable azul
10	Silla infantil
2	Mueble de resguardo

Anexo que forma parte del Convenio para el Desarrollo e Implementación del Proyecto “**Biblioteca Digital Telmex**” celebrado entre la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. el 20 de febrero de dos mil veintitrés.

[illegible]